

Año X.

ARIO CATÓLICO

Núm. 2.793.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

4) José M.° Quadrao, 40.—Imprenta.
Teléfono n.° 44.

Ciudadela (Menorca) sábado 15 de Julio de 1922

Dirección telegráfica IRIS
CIUDADELA

La acreditada Sastrería

L' PRINTEMPS

participa a su distinguida clientela y al público en general que en el despacho de Sastrería, calle del Conquistador, (Estanco), encontrará lo más selecto de la moda a precios sumamente económicos.

La escuela confesional

La Prensa suiza ofrece un nuevo testimonio a favor de la escuela confesional. En el cantón de Bale Ville, gobernado por socialistas y comunistas, se intentó en 1921 suprimir la enseñanza religiosa en la escuela. Un plebiscito popular rechazó el proyecto. Pero el Gobierno socialista quiso hipócritamente burlar la ley, y ordenó que la enseñanza religiosa se diera durante las horas de recreo y en la tarde libre del miércoles. Procedimiento maquiavélico para inspirar a los niños antipatía por la asignatura de Religión... Mas los padres de familia, advertidos de la trascendencia del odioso subterfugio, reclamaron un nuevo plebiscito sobre los extremos siguientes, que traducimos a la letra:

«1. Que la subsistencia de la enseñanza religiosa sea consagrada en la ley como uno de los medios de educación más necesarios.

2. Que por disposiciones legislativas se determine que se destinen a la enseñanza religiosa, por lo menos, dos horas semanales.

3. Que esas horas no sean de la tarde, en las que el cerebro de los niños está cansado, ni de las dedicadas a recreos, pues ello daría a esta enseñanza el carácter de castigo, sino que la enseñanza religiosa debe ser considerada por la ley como parte integrante del programa de estudios.

4. Que la ejecución de estas disposiciones no se deje a merced de las circunstancias ni al arbitrio de las autoridades locales, sino que sea impuesta por la ley.

5. Que la enseñanza religiosa sea protegida legalmente, como el bien supremo de la humanidad.»

Socialistas y comunistas combatieron con pasión el texto ple-

biscitario; sin embargo, el pueblo ha respondido «sí» a todas las preguntas por 11.484 votos contra 6.295.

Vea el señor Besteiro, que recientemente pedía en nombre de la conciencia europea la enseñanza irreligiosa para España, cómo un cantón socialista de la libre república suiza ha resuelto el problema. ¿Puede creer de buena fe nadie que un plebiscito español no daría un resultado incomparablemente aún más favorable para la enseñanza religiosa?

A los Cazadores

Debido a los muchos abusos que se cometen por los propietarios en acotar los terrenos sin tener en cuenta para nada la ley, esta Federación visitó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para solicitar se cumpliera la ley de caza en todas sus partes, poniéndole de manifiesto las muchas infracciones que cometían los dueños de terrenos, y como consecuencia de nuestras justas quejas, y atendiendo a la razón que nos asistía, ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, las circulares que copiadas dicen así:

BOLETÍN DEL DÍA 17 JUNIO DE 1922.

«Para evitar las dudas que pueden originarse respecto al ejercicio del derecho de cazar en toda clase de terreno, he acordado publicar a continuación los artículos de la ley de Caza y su Reglamento, pertinentes a esta materia y recordar su más exacto cumplimiento a todos los agentes de mi Autoridad en la provincia.

Artículos que se citan:

El 9.° y 15 de la Ley y el 7.°, 8.° y 9.° del Reglamento.

Según los preceptos que se

transcriben, recordados ya en circulares de este Gobierno de 1.° de Octubre de 1907 y 3 de Octubre de 1917, para que un terreno disfrute la consideración de acotado o amojonado, dando derecho al dueño, arrendatario o personas autorizadas por éstos para prohibir el ejercicio de la caza, necesita reunir tres condiciones:

1.° Que tengan colocados visiblemente hitos, cotos o mojones para determinar sus linderos.

2.° Que se halle bajo un lindero y sea propiedad de un dueño.

3.° Que esté dedicado a cualquiera explotación agrícola o industrial, siendo secundaria la de la caza.

Es, pues, bien claro que sólo cuando las fincas reúnen esos requisitos pueden los propietarios impedir el ingreso en ellas de los cazadores. Pero así como la primera condición es apreciable por cualquiera, a simple vista, la segunda y tercera pueden ser apreciadas de distinto modo y requerir exámen de antecedentes y documentos para no incurrir en una clasificación equivocada. De ahí que los agentes de la autoridad puedan reconocer en cualquier momento y por sí solos, si un terreno tiene o no hitos, cotos o mojones para determinar su extensión y respetar o prohibir, según los casos, el acceso a ella de los cazadores, y de ahí que tan pronto surja discusión entre el cazador y el propietario, arrendatario o su representante sobre la concurrencia de los requisitos 2.° y 3.° deben abstenerse de resolver la cuestión, respetar la alegación que, bajo su responsabilidad, haga la última y fiar a los Tribunales de justicia la resolución de la controversia.

En su consecuencia en cargo a los Alcaldes, dependientes de los Municipios, Guardia Civil, Mozos de Escuadra y demás agentes de la autoridad que se atengan al criterio que queda expuesto para la resolución de los conflictos aludidos.

Barcelona, 14 de Junio de 1922.

El Gobernador civil,

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

BOLETÍN DEL DÍA 19 JUNIO DE 1922.

«En circular de 3 de Octubre de 1917, inserta en el «Boletín Oficial» del día 6, este Gobierno, de

conformidad con lo propuesto por Consejo provincial de Fomento ordenó a los Alcaldes revisaran los acotamientos de sus respectivos términos con el fin de comprobar si estaban ajustados estrictamente a la ley de Caza, haciendo cumplir ésta en todas sus partes.

No obstante la revisión que entonces debió efectuarse, continúan llegando hasta mi reclamaciones de sociedades de cazadores por los abusos que dicen que se cometen en la provincia en este particular, declarándose acotados globalmente términos municipales, y por esta causa he acordado insertar la presente circular reiterando a los Alcaldes la orden de que en el plazo imperioso de veinte días se sirvan proceder a la revisión de los acotamientos que existan en sus respectivas demarcaciones para determinar si se hallan o no ajustados a los preceptos de la ley de Caza, remitiéndome relación certificada de los que se declaren subsistentes una vez terminada la revisión.

Barcelona, 14 de Junio de 1922.

El Gobernador civil,

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

Y como quiera que al dar cumplimiento a estas circulares algunos alcaldes alegasen ignorancia, les reproduciremos nuestro artículo anterior para que todos puedan estar bien compenetrados de los derechos que les asisten; cuyo artículo decía así:

PARA LOS ALCALDES

Esta Dirección en virtud de que son muchos los Alcaldes de varios términos municipales que están cometiendo un abuso e infracción en declarar terrenos *Acotados* a fincas que no reúnen los requisitos legales, antes de proceder a la correspondiente denuncia por infracción a la Ley de Caza y su Reglamento vigente, primero quiere aclarar debidamente cuando y como puede concederse esta autorización y los requisitos que precisan.

Hemos observado en los Boletines Oficiales varias irregularidades en los Edictos, con manifiestas infracciones a la Ley, como son de que varias propiedades de diferentes dueños han constituido un solo *Acotado*, otros que manifiestan que solamente se componen de bosque y yermo, y otros

que han declarado todo el término municipal acotado; y también hemos observado que se apoyan en lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley. Cuyo texto es como sigue:

«Considerándose cerradas y acotadas todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquiera clase pertenientes a dominio particular, nadie puede cazar en las que no estén materialmente amojonadas, cerradas o acotadas sin permiso escrito de su dueño, mientras no estén levantadas las cosechas.

En los terrenos cercados y acotados materialmente o en los amojonados, nadie puede cazar sin permiso del dueño.»

Claramente se demuestra en este artículo que lo que determina no es un derecho para poder acotar todas fincas particulares, si no una observación que hace para que los cazadores no incurran en la falta de poder cazar en los terrenos cultivados hasta que estén levantadas las cosechas, pues de lo contrario se les denunciará como si fuesen acotados, a cuyo efecto el artículo 26 del Reglamento dice:

«Será denunciada como en tiempo de veda, y seguido el procedimiento que determina la Ley y el presente Reglamento, toda persona que penetre en tiempo legal de caza a ejercitar este derecho en fincas que no se hallen materialmente amojonadas ni cercadas, y cuyas cosechas no estén levantadas.»

Por tanto es un error el apoyarse en el artículo 15 de la Ley para acotar todas las fincas de propiedad particular, pues antes se debe de demostrar documentalmente lo que determina el artículo 7.º del Reglamento y también la Ley de Acotamientos cuyas condiciones son las siguientes:

1.ª Que tenga colocados visiblemente hitos, cotos o mojones, para determinar sus linderos.

2.ª Que se halle bajo una linder y sea propiedad de un solo dueño.

3.ª Que esté dedicado a cualquiera explotación agrícola o industrial, siendo secundaria la de la caza.

4.ª Que la finca esté amillorada por el Ingeniero Jefe del servicio agrónomo de la Provincia y

5.ª Que se demuestre por los recibos de la Contribución que paga más contribución agrícola, que territorial.

En su consecuencia de no reunir todas estas condiciones no puede concederse la autorización de acotado y por tanto no se les puede privar a los cazadores de ejercitar su derecho amparándose con lo que determina el artículo 8.º del Reglamento que dice:

«En los terrenos que no reúnan las circunstancias marcadas en el artículo anterior y en el siguiente, (vedados) se podrá cazar libremen-

te y sin permiso escrito del dueño, siempre y cuando estén levantadas las cosechas. El Cazador que haciendo uso de su derecho causare daños en estos terrenos, será responsable de ellos.»

Ahora bien, resultando que las Sociédades de Cazadores están legalmente constituidas, para hacer respetar la Ley y su Reglamento, conforme especifica el artículo 57 del Reglamento el cual dice en su párrafo 3.º:

«Las Sociédades constituidas de la manera que queda dicho, protegerán la caza y perseguirán a los infractores de la Ley y de este Reglamento, valiéndose para ello de sus Guardas, los cuales ejercerán su cometido en todos los términos municipales de la provincia donde reside la Sociedad y exprese el nombramiento y título.»

Esta «Federación» procederá a denunciar por mediación de sus Guardas, cuantas infracciones se cometan en este sentido, con el fin de evitar estos abusos y ahorrarse molestias y discusiones entre los Cazadores y los Guardas de estos acotados ilegales.

Lo que antes se advierte por mediación de este escrito, a los señores Alcaldes, para que si creen preciso revisen los expedientes de los acotados que radiquen en su término municipal, por si no reúnen las condiciones legales que procedan a su anulación, pues de lo contrario se procederá judicialmente a la denuncia respectiva por mediación de nuestros Guardas Jurados.

Por la FEDERACIÓN:
El Jefe de los Guardas,
JOSÉ PEREZ.

(Del «Boletín de la Federación Regional de Cazadores».)

SANTORAL
Lunes, 17.—Santos Alejo, León IV y Jacinto y Santa Marcelina.

Día 17.—Sol sale a las 4:35 pónese a las 7:15. — Luna sale a las 11:38 pónese a las 12:50.

CULTOS

Domingo, 16.—**Domínica VI después de Pentecostés.**—En la Catedral, a las 10, Misa mayor con homilias por el Rdo. Sr. Párroco. A las 3 y media de la tarde, Vísperas y Completas.

En San Francisco, a las 9 y media, Misa conventual y homilias por el reverendo Sr. Económico.

En San Agustín, fiesta solemne en honor de Nuestra Señora del Carmen. A las 5 y media, Misa de comunión para los cofrades, en el altar de la Virgen del Carmen, pudiéndose ganar indulgencia plenaria. A las 10, oficio solemne con sermón por el M. I. Sr. Dr. D. Guillermo Capó, Magistral. Cantará la Misa el Coro de Santa Cecilia. Al anocheecer, ejercicio de la Novena.

En la iglesia de las Carmelitas, a

las 7 y media Misa de comunión general y a las 10, oficio solemne con sermón por el Rdo. Sr. D. Juan Florit, Pbro.

Enfermedades de la piel, erupciones granos y malos humores se evitan con el

Depurativo ZEA.

NOTICIAS

Colegio Salesiano.

Clausura del Curso Escolar 1921-1922:

Con tal motivo, habrá mañana los siguientes actos.

Mañana.—A las siete y media, Misa de comunión general, en la que se cantarán piadosos motetes con orquesta.

A las diez y media.—Oficio solemne, celebrado por el Rdo. señor don Pedro M. Iglesias, Director del Colegio, con el panegirico correspondiente, cantando la Escolania y Orquesta del Santuario la Misa «In honorem Sancti Aloysii» del Mtro. Pagella.

Tarde.—A las tres.—Habrá el Ejercicio en honor de San Luis Gonzaga, con sermón, terminando con la Bendición Eucarística.

Día 17.—Mañana.—A las 9 y media.—Se cantará un solemne *Te-Deum* como conclusión del curso escolar, luego se dará la Bendición con S. D. M., terminando con la *Salve y Despedida*.

Solemne distribución de premios

1.º «Introducción» por la «Banda Salesiana».

2.º Discurso, por un Padre Salesiano.

3.º Himno es ojar, por los alumnos del Colegio.

4.º Distribución de premios a los alumnos de parvulos y Primera Elemental Inferior.

5.º «Velada de verano», por la Banda.

6.º Distribución de premios a los alumnos de la Primera y Segunda Elementales.

7.º «Els valens», cuadrillo por los parvulos.

8.º Distribución de premios a los alumnos de la Tercera y Cuarta Elementales.

9.º «Recreo» por la Banda.

10. Distribución de premios a los jóvenes de Comercio y del Certamen Catequístico.

11. «Nuestro agradecimiento», por un alumno del Colegio.

12. «Final», por la Banda.

En el patio principal del Colegio Salesiano.—A las 6 de la tarde.

Exposición didáctico-escolar

Terminada la distribución de premios se inaugurará la Exposición didáctico escolar, instalada en el Salón de actos del Colegio. Podrá ser visitada los días 16, 17, 18, 19 y 20, por las mañanas de nueve a doce y por las tardes de cuatro a siete únicamente.

Los actos escolares serán presididos por el Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad.

Remitido.

Hemos recibido otro remitido sobre el proyectado monumento a Quadrado, que no publicamos por su mucha extensión y por creer que cuanto ahora se diga apasiona, en perjuicio del fin que todos perseguimos.

Viene a decir el remitente que, dejando a un lado por ahora el lu-

gar del aplazamiento del monumento, nos dediquemos a dar calor a la idea, a mover las fibras más deheadas del patriotismo, a enardecer los animos y procurar hacer efectivos los granos de arena que debemos todos aportar a la obra, para que sea pronto una realidad el monumento.

Del todo conformes y que cumpla cada cual con su deber.

Dejémonos de hablar para empezar a obrar.

Carne.

Debido a gestiones de esta Alcaldía, la carne se vende desde hoy a 1'10 ptas. la tercia de 400 gramos. Así lo anunció ayer el pregonero municipal.

Aviso.

Habiéndose dado de alta el oficial de Telégrafos, hoy en esta Estación se prestará servicio hasta las 24.

Sufragios.

El próximo jueves día 20, festividad de Santa Margarita, tendrá lugar en la iglesia del Santo Cristo de esta ciudad un turno de misas, de cinco y media a ocho y media, aplicándose para el eterno descanso del alma de D.ª Margarita Triay Mayans (q. d. e.)

Aprehensión.

Por la fuerza de Carabineros del puesto de San Cristóbal, de esta Sección, se verificó el día de ayer una presa de tabaco de contrabando de doce bultos.

La verdadera AGUA del CARMEN de los Carmelitas Descalzos de Tarragona, es indispensable a todas cuantas personas estén en peligro de apoplejia: depósito Don Diego Botella, Plaza de la Pescadería 28.—Mahón.

Del mar.

El próximo lunes, por la noche, saldrá de este puerto para Barcelona el pailebot «San Antonio», cuyo velero admite carga para dicha Capital.

Lo despacha en ésta su armador don Rafael Carretero.

Para vender

Lo está una bicicleta en muy buen estado y de una marca acreditada.

Para informes calle María Auxiliadora, 15.

Menorca

San Cristobal.—Con el entusiasmo, devoción y esplendor de siempre, celebró este pueblo el lunes día 10, la fiesta de su santo Patrón, el Apostol de la Licia y mártir, San Cristobal.

El altar mayor estaba llenamente decorado e iluminado, cantándose en la tarde del domingo solemnes Completas.

La Sección Adoradora Nocturna de esta parroquia se asoció a la fiesta, celebrando Vigilia general extraordinaria, con asistencia del dignísimo Presidente diocesano Excmo. Sr. D. Juan F. Taltavull. Después de la exposición de S. D. M., pronunció fervorosa plática el Rdo. Sr. D. Lorenzo Salom, Pbro. La Misa de comunión, a la una de la madrugada, estuvo muy concurrida.

A las ocho del día de la fiesta, se dijo Misa de comunión general, siendo el número total de comuniones 250. Para la Misa mayor la iglesia estaba llena de fieles. Ofició el M. I. Sr. D. Mariano Juan, Canónigo, y ocupó la sagrada Catedra el Rdo. Sr. D. Juan Salord, Pbro., que pronunció hermoso panegrico. Los jóvenes cantores de la parroquia ejecutaron admirablemente una Misa a tres voces y coro.

Por la tarde, se cantaron solemnes Vísperas y la procesión fué muy numerosa y lucida, llevando la bandera de la Sección Adoradora Nocturna el muy digno señor Presidente diocesano. La banda de música dirigida por su entusiasta maestro don Francisco Pons ejecutó sus mejores piezas. Durante el canto del *Te Deum*, los fieles besaron la Reliquia de San Cristobal. Finalizó tan simpática fiesta con la bendición, que efectuó el Rdo. Sr. Párroco, D. Miguel Timoner, del auto del distinguido señor Comandante de Artillería don Carlos del Corral.

Sirva este ejemplo de estímulo para que en años ventideros sean numerosos los autos que se presenten para ser bendecidos.

Luego, en la Casa Rectoral se sirvió modesto retresco.

La calle de San Cristóbal estaba muy adornada y con singular gusto.

C.

Alcaldía de Ciudadela

MOTORES

D. Gabriel Torres Mercadal solicita de este Excmo. Corporación Municipal el correspondiente permiso para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. en la casa sin número de la calle degollador para destinarlo a la industria de tacones de madera para calzado.

D. Jaime Gelabert Caules solicita permiso para instalar un motor eléctrico de 3 H. P. en la casa número 32 de la plaza de Colón para destinarlo a la industria de calzado.

Lo que se hace público para que dentro el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ciudadela 6 de Julio de 1922,

El Alcalde,

JUAN SIMÓ OLIVAR.



Carnet de Identidad para los telegrafistas.

Madrid, 15.—4'00

La «Gaceta» publica una R. O. del Ministerio de la Gobernación creando para los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos el carnet de identidad.

«A B C» insiste en ir a Alhucemas.

El periódico «A B C» insiste en la necesidad de ir a Alhucemas a castigar a los rebeldes, a fin de que el protectorado civil surja los efectos apetecidos.

Respecto de los prisioneros, añade «A B C», Abd el Krim, se vale de ellos como escudo. Podrán rescatarse unos cuantos soldados humildes, pero los cautivos significados, los entregará Abd-el Krim a cambio de nuevas ofertas.

Termina diciendo que después de castigar a los beniuuriales se debe formar el ejército voluntario para guardar la costa.

En el Senado

La Intervención de Berenguer.

Madrid, 15.—4'32

El Senado estuvo ayer tarde lleno de público, notándose la expectación enorme que había despertado la intervención del General Berenguer.

Se hallaba presente todo el Gobierno.

Tomaron asiento en la Alta Cámara numerosos diputados, entre los cuales vimos a la Cierva, Alba, Melquiades, etc., etc.

El General Berenguer comenzó a hablar en medio de un profundo silencio, expresando la profunda amargura que embarga su ánimo, después de lo mucho que ha hecho en Marruecos.

Dice que se propone demostrar su inculpabilidad en los sucesos de Annual y Monte Arruit.

Da lectura a diversas cartas, documentos y telegramas cruzados entre él y el General Silvestre, cuyos documentos demuestran que Silvestre estaba falto de recursos.

Trata extensamente de la proyectada operación a Alhucemas y

narra la conferencia que celebró con el General Silvestre en la misma posición sobre la operación de desembarco, que les pareció facil hasta que en 13 de Abril, el rompimiento de hostilidades de los riñones con la plaza vino a dificultar la operación.

Lee una carta de Silvestre, el cual pocos días antes de la catástrofe de Abarran se mostraba optimista, siendo el único sector amenazador el que acaudillaba Abd el Krim.

Silvestre le contaba las medidas que pensaba emplear contra los moros y se olvidó seguramente de hablar de las concentraciones enemigas.

Estas noticias se las comunicó por telegrama desde Melilla, contestándole Berenguer sobre el avance.

Sigue leyendo documentos desde el primer ataque a la línea de Annual, en los que Silvestre se lamenta de la falta de recursos, si bien manifiesta que las posiciones están bien abastecidas.

El General Berenguer manifiesta que conociendo el caracter de Silvestre, que ocupaba siempre el puesto de mayor peligro, no pudo sospechar la gravedad del ataque de Annual; pues Silvestre telegrafíabale desde Melilla.

Respecto a Monte Arruit, afirma que no se pudo socorrer a las tropas del General Navarro; pues las fuerzas enviadas a Melilla no sabian cargar el fusil y el ganado carecia de atalajes.

Lee el documento relativo a la reunión que celebraron los generales Neila, Fresneda, Sanjurjo y Cabanellas, conviniendo todos en la imposibilidad de socorrer a Navarro.

Recuerda que él ha dimitido cinco veces y justifica que se negara a declarar ante Picasso, porque era éste un subordinado.

Sostiene que el Supremo no tiene facultades para proceder como lo ha hecho.

Funda su dimisión de la Alta Comisaría de Marruecos en la indefensión en que lo ha dejado el Gobierno.

Pregunta si el Gobierno se hace solidario del criterio del Supremo

y en este caso pide que se traiga a la Cámara el expediente Picasso.

Declina toda responsabilidad de cuanto ocurra en Marruecos.

El Sr. Sanchez Guerra elogia al General Berenguer y niega que existiese una conjura; pues al Gobierno le bastaba destituirlo.

Lamenta la dimisión, porque lo tenia designado para asesorar durante una temporada al Alto Comisario civil cuando fuese nombrado.

El Ministro de la Guerra dice que la gestión de Picasso tenía sólo el caracter gubernativo.

El General Luque se extraña de que el Gobierno desconociera el domingo la decisión fiscal, cuando varios ya lo sabian.

El General Olaguer insiste en que la desconocía.

El General Aguilera afirma que el viernes la conocía el Gobierno y advierte que el Supremo hará justicia por encima de todo.

Luque pide que se traiga el expediente.

Berenguer desea que el Supremo haga justicia.

Sanchez Guerra manifiesta que el Gobierno no piensa intervenir en las resoluciones del Supremo.

Termina el debate.

El General Berenguer es felicísimo; la mayoría y el Sr. la Cierva le abrazan.

Levántase la sesión.

Prensa Asociada.

BOLSA

Barcelona, 14.—24'00

Telegrama facilitado por el «Banco de Menorca» en Ciudadela.

Interior serie A	69'60
Id. id. B.	69'60
Id. id. C.	69'60
Exterior serie A.	86'25
Amortizable 5 por 100 A.	96'60
Id. id. id. B.	96'60
Nortes	00'00
Alicantes	00'00
Andaluces	00'00
Orenses.	00'00
Francos.	52'95
Libras	28'59
Dollars	6'43
Liras	29'50
Marcos	1'50
Coronas austriacas	0'04
Nortes Prioridad	00'00
Cáceres variable	00'00

CIRCULO ARTISTICO

Se convoca Junta General extraordinaria para el domingo día 23 del actual, a las tres y media de su tarde, para proceder a la elección del conserje.

Dado el caso de no reunirse el suficiente número de Socios, queda hecha la convocatoria para el día 25 a la misma hora.

Ciudadela, 12 de Julio de 1922.

P. A. de la J. D.

El Secretario,

JOSÉ SASTRE.

A LOS HERNIADOS (NI VENDAJES) (NI OPERACION)

QUEBRADURAS - RELAJACIONES - DISLOCACIONES

Retención absoluta y curación cierta, breve y radical, demostrado por los hechos desde hace más de 36 años, quitándose para siempre tragueros y vendajes, con el excelso específico mecano-fisioterápico. «Gran consolidativo», aprobado por la Real Academia de Medicina; descubrimiento maravilloso, fórmula colosal suscrita por las altas mentalidades médicas con elevado homenaje de la ilustre Corporación médica al autor D. PEDRO RAMON y augusta felicitación, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.)—Pídase gratis el folleto.

Despacho Central: Carmen, 38, 1.º BARCELONA dirigido por Ramon (padre). Consultorio: Arrieta, 11, piso bajo, Madrid, a cargo del Cirujano Ramon (hijo).

PATRIA

SOCIEDAD DE SOCORROS SOBRE ENFERMEDADES
Capital suscrito 500.000 Ptas. - Id. desembolsado 300.000

Esta Sociedad, que cuenta hoy en esta ciudad con más de 220 asegurados, admitirá de hoy en adelante como socios a un número ilimitado de personas de ambos sexos, desde 10 años de edad hasta los 70, gozando, pero, de buena salud; en cualquiera de las seis categorías que marca el Reglamento, con la condición de que el asegurado que haya cumplido los 52 años hasta los 70, deberá tener asegurados en PATRIA todas las personas de su familia que con él convivan.

Toda persona suscrita a cualquiera sociedad de socorros mutuos y quiera cambiar pasando a la PATRIA, después de 30 días de su inscripción, tendrá derecho a los subsidios que señala el Reglamento en caso de enfermedad. Agencia en Ciudadela: calle de José M.º Quadrado, 29.

BANCO DE MENORCA

Capital: 1.000.000 de pesetas

MAHÓN = CIUDADELA = ALAYOR

Compra venta de valores-Cambio de monedas-Operaciones de Banca-Giros sobre el extranjero.

Abona los siguientes intereses hasta nuevo aviso:

En cuenta corriente a la vista 2 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de un mes 2 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de tres meses 3 por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de seis meses 3 y medio por 100 anual.

En depósito al plazo fijo de doce meses 4 por 100 anual.

CAJA DE AHORROS con libreta desde una peseta a 10.000 pesetas 3 y medio por 100 anual.

Abre cuentas corrientes en moneda extranjera.

JOSE PALLICER

CONQUISTADOR, 18

Confecciona toda clase de calzado de medida a precios sumamente económicos. Prontitud y esmero en los encargos. Especialidad en clases para Bebés.

TOS
PASTILLAS PECTORALES
DEL
Doctor KLEIN
Curan la tos por orúnica que sea. No contienen opio ni morfina.

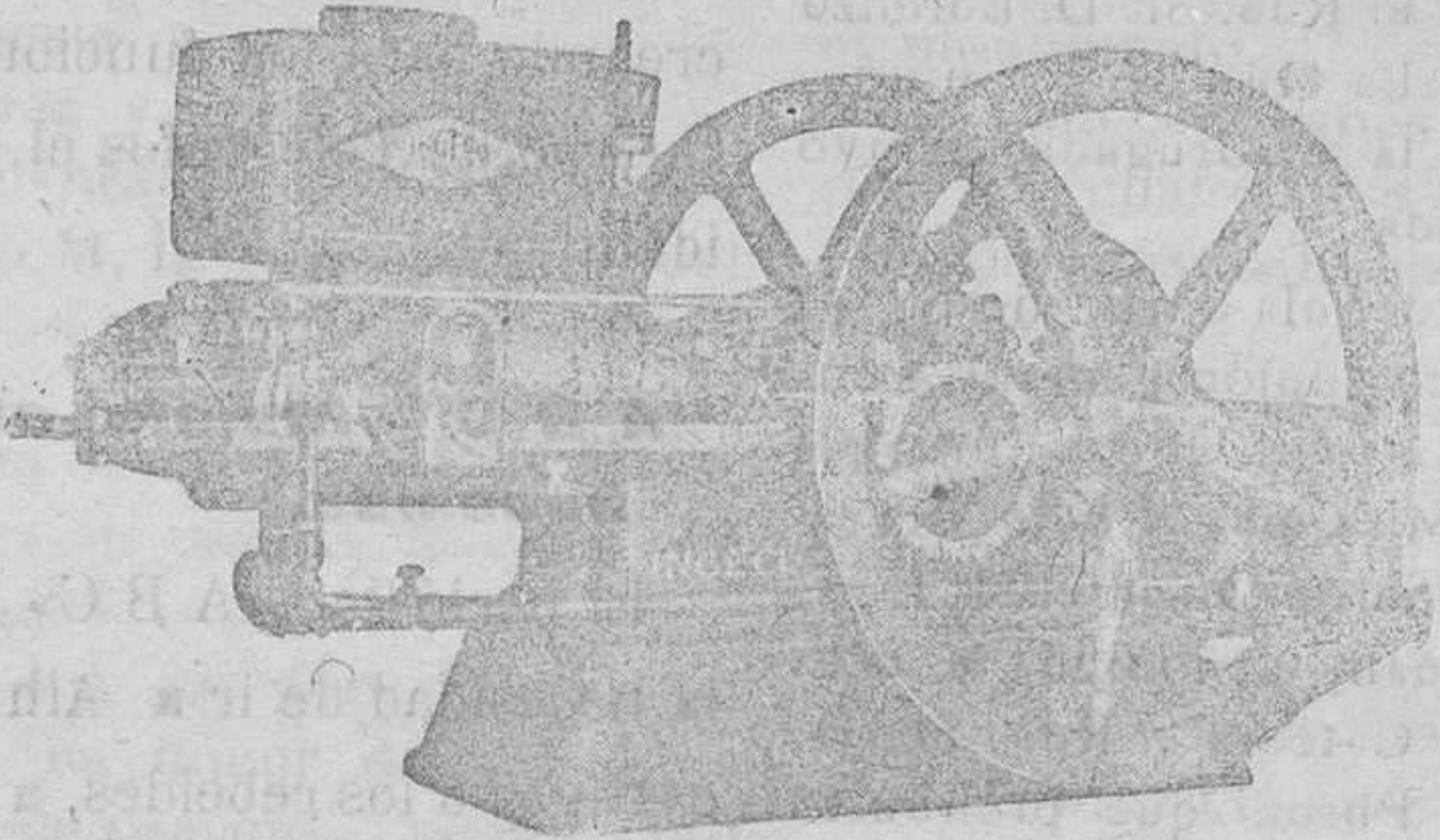
ASMA
LICOR ANTIASMATICO
y GOTAS CALMANTES
DEL
Doctor KLEIN
El LICOR cura radicalmente la asma. Las GOTAS calman de momento el ataque.

COMPañIA DE BOMBAS Y MAQUINARIA "WORTHINGTON"

BARCELONA

Plaza
Universitat
núm. 2

Bombas
para
riegos



Depósito

CIUDADELA

F. VIVÓ

Rosario, 7

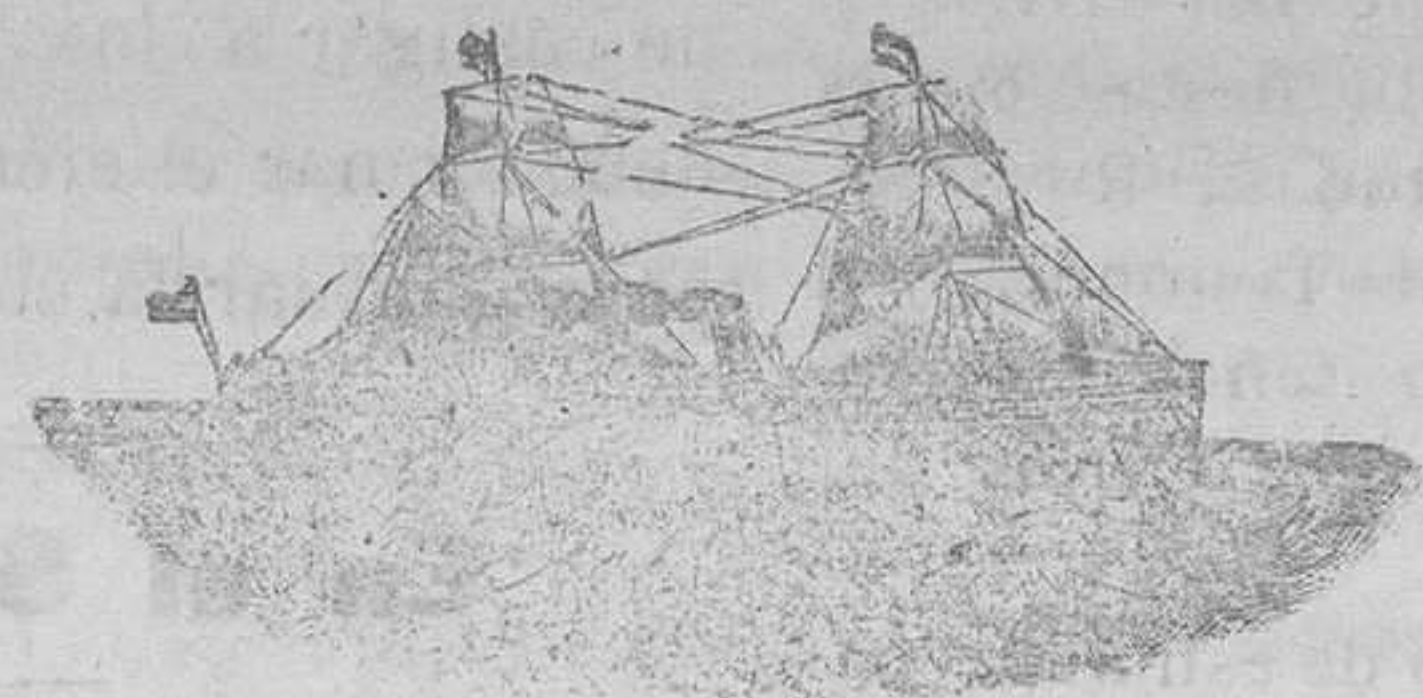
De todas
caudales
hasta 150
metros de
altura.

WORTHINGTON

¡He aquí el motor a gasolina que Vd. necesita!

Por su poco coste. Por su fácil manejo. Por su poco consumo.
Por su sencillo montaje. Por su gran solidez.
Por su simple construcción.

Por sus múltiples aplicaciones se construyen de 1 a 15 H. P.
Pedir catálogo y precios.



SERVICIOS DE LA COMPañIA TRASATLántICA

Líneas a Antillas, Méjico, New-York y Costafirme

El vapor saldrá el 25 de de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cadiz para New-York, Habana Veracruz y Puerto Méjico.

El vapor saldrá el 16 de de Bilbao, el 19 de Santander, el 20 de Gijón y el 21 de Coruña para Habana.

El vapor saldrá el día 10 de de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cadiz para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de las Palmas, Puerto Rico, Habana, Colón, Sabanillas, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite carga y pasaje con trasbordo para Veracruz.

Líneas al Rio de la Plata y al Brasil

El vapor saldrá el de de Barcelona, el de Málaga y el de Cadiz para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

El vapor saldrá el de Bilbao y Santander, el de Gijón, el de Coruña, el de Vigo, para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Filipinas

El vapor saldrá el de Barcelona para

Línea de Fernando Poo

El vapor saldrá el 2 de Barcelona con escalas en Valencia y Alicante, y el 7 de Cadiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de las Palmas, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York y puertos del Cantábrico a New-York, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

Agente en Menorca: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 22. — MAHÓN

EMPLASTOS POROSOS de ALLECK

Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres).

Proporcionan alivio instantáneo.

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro. Para

Rumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Caderas, Lumbago, Ciática, etc., etc.

los emplastos de ALLECK son superiores a todos.



Para dolores en la región de los miembros o para la debilidad de los miembros, el emplastro deberá aplicarse cuando se vea irritado. Después de tener dolor aplíquese un emplastro de ALLECK.



Para Rumatismo ó dolor de Espalda, Codos, y otras partes, ó para Torsiones, Contusiones Entumecimiento, y Pies Doloridos, etc. el emplastro deberá cortarse del tamaño y forma requeridas aplicándolo según se demuestra.

Píldoras de Brandreth

Purificadora Vegetal Siempre Eficaces

Es una medicina purificadora, purifica y fortalece el sistema. Es el remedio para las afecciones del mundo entero.

Agencia en Menorca: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 22.

